



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-25187213-APN-DDYME#MP - PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA AL DESARROLLO PRODUCTIVO

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA AL DESARROLLO PRODUCTIVO

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.

Convocar desde la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a investigadores de universidades u otras instituciones académicas y/o científicas de la REPÚBLICA ARGENTINA a la presentación de estudios y proyectos de investigación en distintas áreas que mejoren el desarrollo productivo de impacto real.

ARTÍCULO 2°.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA.

- a. Tener nacionalidad argentina y estar residiendo en el país al momento de solicitar la inscripción.
- b. Ser graduado de carreras de no menos de CUATRO (4) años de duración.
- c. Tener promedio académico destacado en la carrera de grado (mínimo de 7/10 puntos).
- d. Acreditar su desempeño como investigador en una universidad u otra institución académica y/o científica en la REPÚBLICA ARGENTINA.
- e. Presentar un proyecto de investigación que constituya una sustancial contribución al desarrollo de su campo de especialización.

ARTÍCULO 3°.- TIPO DE CONVOCATORIA.

La convocatoria del Programa de Investigación Aplicada al Desarrollo Productivo será realizada en forma anual por la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 4°.- ÁREAS DE INVESTIGACIÓN.

Las temáticas de investigación del Programa de Investigación Aplicada al Desarrollo Productivo son aquellas que se enfoquen en los siguientes objetos de estudio:

- i. Desarrollo de las empresas: pretende mejorar el conocimiento sobre las capacidades de las empresas argentinas para crecer, competir, generar empleos formales de calidad, exportar, invertir en innovación y desarrollo, y aumentar su productividad.
- ii. Inserción internacional: busca entender los determinantes y oportunidades de inserción internacional

- de la REPÚBLICA ARGENTINA, incluyendo el comercio, los flujos de inversión extranjera directa y la actividad de empresas multinacionales.
- iii. Desarrollo de actividades dinámicas: apunta a generar conocimiento detallado sobre sectores y actividades con potencial dinámico productivo para la REPÚBLICA ARGENTINA.
 - iv. Desarrollo regional: busca explorar estrategias para lograr un desarrollo regional equilibrado, analizando el rol de las ciudades como centros de dinamismo, las oportunidades para el crecimiento de las economías regionales, y las necesidades y los desafíos para mejorar la conectividad y reducir los costos del comercio entre distintas regiones del país.
 - v. Habilidades para el trabajo: apunta a estudiar las necesidades y los desafíos que la REPÚBLICA ARGENTINA enfrenta para mejorar la calidad de su capital humano, preparando a las empresas y los trabajadores para los cambios y las nuevas demandas de la estructura productiva.
 - vi. Financiamiento para el desarrollo productivo: busca entender los determinantes de la oferta y la demanda de financiamiento para proyectos productivos en la REPÚBLICA ARGENTINA, estudiando el comportamiento financiero de las empresas, con especial énfasis en micro, pequeñas y medianas empresas.
 - vii. Desarrollo de los mercados: Apunta a estudiar la competencia de mercado como instrumento fundamental para aumentar el bienestar del consumidor, fortalecer la competitividad de la industria y promover la innovación y el desarrollo económico. Incluye el análisis de las concentraciones económicas, conductas anticompetitivas, promoción de la competencia y transparencia de mercados.

ARTÍCULO 5°.- INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA.

La inscripción a la convocatoria deberá efectuarse completando el formulario disponible en la página web del “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA AL DESARROLLO PRODUCTIVO” (www.produccion.gob.ar/pia) alojada en el portal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Formulario de Inscripción:

Nombre y apellido	
Fecha de nacimiento	
DNI (adjuntar copia)	
Dirección de correo electrónico	
País de residencia	
Lugar de nacimiento	
Título universitario (adjuntar copia)	
Año de graduación	
Currículum Vitae (adjuntar)	
Pertenencia institucional	
Título de la investigación	
Propuesta de Investigación	
Objetivo general (máximo 2.000 palabras)	
Metodología	
Resultados esperados (máximo 500 palabras)	
Políticas públicas relacionadas con el objetivo del trabajo (máximo 500 palabras)	
Contribución a la literatura (máximo 1.000 palabras)	
Área de Investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de las empresas 2. Inserción internacional 3. Desarrollo de actividades dinámicas 4. Desarrollo regional 5. Habilidades para el trabajo 6. Financiamiento para el desarrollo productivo

Una vez realizada la inscripción, el postulante recibirá por correo electrónico la constancia respectiva.

No podrán presentarse a la presente convocatoria, en ningún caso, funcionarios, empleados o personal contratado que presten servicios en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ni en sus organismos desconcentrados o descentralizados. Asimismo, dicha prohibición se extiende a las previsiones establecidas en el Artículo 2º, inciso i) de la Ley N° 25.188 y en el Artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Tampoco podrá presentarse a la convocatoria, un interesado con un proyecto que no sea de su autoría, bajo pena de ser descartado automáticamente.

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

ARTÍCULO 6º.- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.

El período de inscripción a la convocatoria será de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde la fecha su publicación el Boletín Oficial.

Una vez enviada la inscripción, los datos consignados y los archivos no podrán ser modificados, sin excepción.

Serán descartados aquellos proyectos de investigación que se carguen en el sistema de inscripción en versiones no finales (como, por ejemplo, archivos presentados con control de cambios, borradores de proyectos o archivos que no respeten el formato establecido por la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN), o que hubieren sido presentados fuera de plazo.

La información consignada en la inscripción reviste el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 7º.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - COMITÉ EVALUADOR.

Se seleccionará UN (1) único estudio o proyecto de investigación.

Los estudios y proyectos de investigación presentados serán analizados en orden por fecha y hora de presentación en tiempo y forma, una vez vencido el plazo de inscripción.

El proceso de selección durará SESENTA (60) días y estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por autoridades de la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Relevancia: se tendrá en cuenta cuál es la contribución de la investigación en términos de mejoras de diseño y/o implementación de políticas públicas de desarrollo productivo que caen bajo la órbita de aplicación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ya sea con respecto a programas existentes o a programas que el Ministerio podría desarrollar.
- b. Innovación: cómo el trabajo contribuye a expandir la frontera del conocimiento sobre temas de desarrollo productivo en la REPÚBLICA ARGENTINA.
- c. Metodología: se tendrá en cuenta el uso de información estadística y bases de datos. Las postulaciones que cumplan con los requisitos para participar de la convocatoria serán ponderadas en función de los siguientes criterios generales:

- d. Antecedentes y desempeño académico.
- e. Experiencia docente (no excluyente) y en investigación (no excluyente).
- f. Inserción profesional.
- g. Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación del proyecto de investigación.

Los campos de (a) relevancia, (b) innovación y (c) metodología serán puntuados de UNO (1) a DIEZ (10) cada uno y todos ellos componen un SESENTA POR CIENTO (60%) de la nota final. Por su parte, los campos de (d) antecedentes y desempeño académico, (e) experiencia docente y en investigación, (f) inserción profesional y (g) consistencia y claridad en las motivaciones y justificación del proyecto de investigación serán puntuados de UNO (1) a CINCO (5) cada uno y representarán el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la nota final.

Se sumarán los puntajes obtenidos en cada categoría y se realizará un orden de mérito, a fin de determinar cuál es el trabajo con mayor puntaje obtenido que resultará ganador.

ARTÍCULO 8°.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los resultados de la convocatoria del “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA AL DESARROLLO PRODUCTIVO” serán publicados en la página web del Programa (www.produccion.gob.ar/pia).

ARTÍCULO 9°.- DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA Y LA PUBLICACIÓN DE LA INVESTIGACION

El resultado de la Convocatoria es la publicación de la investigación elegida en la página web del “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA AL DESARROLLO PRODUCTIVO” (www.produccion.gob.ar/pia).

A tal efecto, se recomienda a los seleccionados en su condición de autores/as que antes de presentar el Informe Final correspondiente a su investigación registren el mismo como obra inédita con la finalidad de resguardar su derecho de propiedad intelectual sobre la obra, acorde a lo establecido en el Artículo 17 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, que prescribe que "Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento por el término que le acuerde la ley", y en la Ley N° 11.723 sobre Régimen Legal de la Propiedad Intelectual.

En tal sentido, podrán consultar los pasos a seguir en la Dirección Nacional del Derecho de Autor de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ingresando a: <http://www.jus.gov.ar/derecho-de-autor.aspx>.

La publicación del resumen del informe final de investigación es obligatoria y la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá disponer la misma inmediatamente después de la entrega de dicho informe. La publicación del resumen del Informe Final no implicará la pérdida de su carácter de inédito, por lo tanto, no inhibe a los autores a presentar su informe como artículo original en una publicación científica con revisión de pares.

La presentación de un trabajo o proyecto de investigación a la convocatoria conlleva la conformidad de su autor, con la totalidad de las bases y condiciones que resulten aplicables al Programa y, en particular, con el otorgamiento de su autorización al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN para la difusión del trabajo por cualquier medio, en caso de ser seleccionado.

La investigación elegida será presentada en un acto en el Salón Auditorio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por parte de las autoridades del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en la fecha que dichas autoridades entiendan oportuna.